

## RESOLUCIÓN No. 003 del 28 de marzo de 2022

# Por la cual se modifica la clausula primera de la resolución de adjudicación del Proceso de concurso de méritosSA-CM -001-2022

## LA SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, mediante Resolución 002 del 28 de marzo de 2022 adjudicó el proceso de concurso de méritos SA-CM-001-2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2002".

Que el presupuesto oficial contemplado, fue por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$356'607.506), incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024113 de 21 de febrero de 2022, con cargo a Ítem 1: Valor: \$200.000.000 Rubro: 1121/1-0100/2320202009/5/303/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad, sociales y personales, Proyecto: 2021/004250536/4003010 OPTMIZACIÓN DE LOS PROCESOS, con concepto pre contractual No. 02746 del 21.01.2022 y la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$156'607.506) será respaldada con el certificado de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Que en la clausula primera de la resolución de adjudicación 002 del 28 de marzo de 2022 se estableció como adjudicación el presupuesto oficial por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$356'607.506), incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024113 de 21 de febrero de 2022, con cargo a Ítem 1: Valor: \$200.000.000 Rubro: 1121/1-0100/2320202009/5/303/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Recurso ordinario / Servicios para la comunidad, sociales y personales, Proyecto: 2021/004250536/4003010 OPTMIZACIÓN DE LOS PROCESOS, con concepto pre contractual No. 02746 del 21.01.2022 y la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$156'607.506) será respaldada con el certificado de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sin embargo, el presente proceso se adjudica conforme la oferta económica allegada por ECOINTEGRAL LTDA, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$356.597.442), incluyendo el IVA

Por lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la clausula primera de la resolución de adjudicación 002 del 28 de marzo de 2022, la cual quedará de la siguiente manera:

Adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos No. SA-CM -001 DE 2022 al proponente **ECOINTEGRAL LTDA** identificado con NIT 830.009.030-3 Representado Legalmente por María Consuelo Gómez Martinez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.533.585 de Bogotá D.C, cuyo objeto corresponde a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE** 













## RESOLUCIÓN No. 003 del 28 de marzo de 2022

Por la cual se modifica la clausula primera de la resolución de adjudicación del Proceso de concurso de méritosSA-CM -001-2022

CONCESIÓN No. 001 DE 2002», hasta por la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$356.597.442), incluyendo el IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN Secretaria de Ambiente

Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Camila Ramos B – Abogada Contratista SA

Reviso: Elda Marcela Bernal: Abogada Contratista SA Danie











